76.2.42

Doctor/a

Decorplantad / Andres Escobar Velez

calle 10N 27-450 Aroyohondo

3104080196

servicios@decorplantasforestal.com

Colombia, VALLE DEL CAUCA, YUMBO

ASUNTO: Envío Aceptación de Oferta VAL-MC-004-2025

Cordial saludo señor Andrés Escobar Vélez,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación publica **No VAL-MC-004-2025** cuyo objeto; "*SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA*"" la gerencia seccional Valle del cauca del Instituto colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la persona natural Andrés Escobar V., persona natural con cedula de ciudadanía 16684308 con nombre comercial DECORPLANTAS FORESTAL y NIT 805025926-3, mediante documentación recibida en la plataforma transnacional SECOP II.

1.**OBJETO:** *"SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA*"

2-OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1 Obligaciones generales del contratista

1- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.
2- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3- Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
4- Incluir los componentes de seguridad necesarios, de manera que permitan asegurar y garantizar la buena prestación del servicio.
5- Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6- Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
7- Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
8- Atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
9- El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10- Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
11- Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12- Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
13- Indemnizar al ICA, los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14- Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
15- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.
16- Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19- Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

20- Allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
21- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este (Artículo 5 de la Ley 80 de 1993).

2.2. Especificas del Contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contentivas en la ficha técnica, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de limpieza de prados con guadaña y recolección de escombros en las instalaciones del ICA, según los requerimientos técnicos exigidos.
2. Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de los jardines existentes, incluye adecuación de terreno, suministro de abono, poda de mantenimiento, fertilización y, mano de obra.
3. Prestar el servicio de Embellecimiento (lavado y utilización de pintura Tipo 1 aceite), para demarcación de jardines. bases de árboles con cal dolomita a la altura de 1 mt.
4. Prestar el servicio de poda de árboles de acuerdo a las indicaciones técnicas del presente estudio previo, utilizando todas las herramientas necesarias y los mecanismos de protección para el desarrollo de la labor.
5. Asumir el valor y demás erogaciones generadas por el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
7. El contratista deberá contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas y medios que fueren necesarios para la correcta prestación del mismo.
8. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades de mantenimiento, embellecimiento, poda de prados, poda de árboles y zonas verdes.
9. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos
10. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias,

para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA e instalaciones del ICA.

11. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

12. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

13. Cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lo cual deberá adjuntar la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST bajo los parámetros de la Resolución 0312 de 2019. Así mismo deberá suministrar la información correspondiente al responsable del Sg-SST de la empresa.

2.3. Obligaciones del ICA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos relacionados en la siguiente tabla:

SEDE	DIRECCIÓN
Gerencia Seccional Valle del Cauca - Palmira	CI-Granja Barrio Olímpico, contiguo a la Penitenciaria de Palmira
Oficina Local de Tuluá	Carrera 30 Río Morales

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Requerimientos Técnicos - Especificaciones Esenciales del Objeto a Contratar

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar:
SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA””**,** se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales los oferentes formularon sus ofertas de tal forma que los mismos debieron enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA.

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen en la siguiente ficha técnica:

4.1.1. Necesidades Técnicas:

Ítem	Elemento	Descripción técnica	Unidad de medida
1	Poda de Altura y Poda de formación	Poda de altura y poda de formación de árbol 0 a 5 metros, con aplicación de elementos para su cicatrización.	Unidad
2	Jardinería	Control de	Metro

	zona verdes	hormiga arriera	cuadrado
3	Jardinería zona verdes	Poda de gramíneas, poda de setos, poda, de durantas	Metro cuadrado
4	Jardinería zona verdes	Poda de cerco vivo de singla	Metro lineal
5	Jardinería zona verdes	Recolección de material vegetal y disposición final de desechos resultantes de la poda e intervención de jardinería,	Metro cubico

4.1.2. Especificaciones Esenciales del Objeto A Contratar

El oferente adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleara todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DECORPLANTAS
1	Poda de altura y poda de formación	Poda de altura y poda de formación de árbol 0 a 5 metros, con aplicación de elementos para su cicatrización	6	642.600
2	Jardinería zona verdes	Control de hormiga arriera	12	535.500
3	Jardinería zona verdes	Poda de gramíneas, poda de setos, poda, de	440	2.327.068

		durantas		
4	Jardinería zona verdes	Poda de cerco vivo de singla	400	1.492.260
5	Jardinería zona verdes	Recolección de material vegetal y disposición final de desechos resultantes de la poda e intervención de jardinería,	40	2.587.203
		TOTAL PROPUESTAS		**7.584.631**

Quedando discriminados por ciudad como sigue a continuación:

	PALMIRA	**TULUA**
Podas gramíneas	200 MT2	240 MT2
Poda de setos y durantas	2 unidades	0
Gestión de residuos	20 MT3	20 MT3
Poda arboles	0	6
Control hormiga arriera	0	12 MT2
Poda cerco vivo en singla	0	400 MT

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las **Especificaciones Técnicas Mínimas** que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos los cuales son necesarios para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

A) Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos.

Limpieza de prados con guadaña: El servicio de poda con guadaña se realizará por 1 sola vez, previo acuerdo y programación con el supervisor del contrato.

Para la prestación de este servicio, el contratista debe contar con las herramientas de corte, (machete, hachas, tijeras, insumos, guadañas etc.) equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial, caretas, gafas, guantes, rodilleras y (mallas) para evitar daños en la infraestructura, los vehículos y al personal en general.

Gestión de Residuos: Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo.

B) Labores de poda de árboles, repicado, y disposición de desechos.

Consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y buscando una determinada intencionalidad. La poda debe respetar la estructura del árbol, el ritmo de crecimiento del árbol, la poda a realizar es de formación, mantenimiento y seguridad, cada uno de ellos con objetivos y grados de intervención diferentes.

Por la altura de algunos de los árboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial.

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad (Motosierras, Motosierra telescópica, andamios, arnés, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas plásticas y/o costales, Rastrillo, y los demás que requiera).

Por el riesgo de las actividades a realizar estas labores deben tener previa autorización del supervisor, quien verificara al inicio de las labores, la respectiva afiliación de los técnicos al sistema de seguridad social y ARL.

C) Labores de conservación embellecimiento y demarcación de jardines.

- Comprende la demarcación de jardines existentes, así como el suministro de pintura y servicio de mano de obra.

- Comprende el suministro de abono orgánico para el jardín existente y el arreglo de su follaje.

- Comprende suministro y pintura de los árboles desde su base a la altura de 1 metro.

Cargo	Ítem	Cantidad	Perfil
Operarios técnicos	Servicios de jardinería y poda	1	Personal con experiencia mínimo de un (1) año en el manejo de guadaña, podas y mantenimiento de zonas verdes. Se debe contar con certificación de trabajo en alturas vigente

El contratista para la ciudad de Tuluá contara con un Coordinador de alturas, que supervise la actividad a ejecutar, verificando el cumplimiento de la dotación de elementos de protección personal conforme a la normatividad vigente,.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el dos (02) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

5.2. Liquidación

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de**: Siete millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos M/CTE ($ 7.584.631)** IVA incluido

7. FORMA DE PAGO Y PRESUSPUESTO OFICIAL

7.1 Forma de Pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, un (1) solo pago conforme a lo establecido en el cronograma de entrega, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo

establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2425 del 18 de Julio de 2025 por valor de Diez Millones de pesos MCTE. ($10.000.000)

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
2425	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS- SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	25PAA-VAC-207-BS Servicio de poda de zonas verdes Gerencia Seccional Valle del Cauca	2025-07-18	$10.000.000	$7.584.631

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que

garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **Cumplimiento del Contrato:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en

cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(6) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y **seis (6) meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato.	El término de seis (6) meses más contados desde la terminación del contrato y en todo caso el termino convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo

			un régimen jurídico distinto al nacional.

10.SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
El Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Valle del Cauca, ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario: **JORGE EDUARDO CASTAÑEDA**.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL
En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al
régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14. CESION

El contrato que se celebre en virtud de la presente aceptación de oferta no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El adjudicado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,
Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

16. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la aceptación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,



Oscar Mauricio Hurtado Murcia

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Luis Gerardo Camilo Rodriguez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a: